



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12

03

24

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8294/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Aprobación Contrato de Locación

Inmueble Av. J. D. Perón 1549 - CIM

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

LUISA ROSA  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE






Villa Gobernador Gálvez, 07 de marzo de 2024.

Presidente del Concejo Deliberante  
Arq. Jorge Andrés Murabito

**Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA**  
**Aprobación Contrato de Locación inmueble Av. J. D. Perón 1549 - CIM**

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludo a Usted y a los demás Concejales, con atenta consideración.

  
M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	11
_____	03
_____	2024

  
GABRIELA GAUNA  
Secretaria de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11.03.2024	
Anotado por	RODRIGO OLIVA
Archivado por	

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'RODRIGO OLIVA', is written over the right side of the form and extends downwards.



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ley provincial Nro. 2.756

Los Decretos N° 0181/08, 1034/08, 7965/11 y 543/12 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Los Decretos N° 377/12; 742/15 y 1106/18 de este Concejo Deliberante.

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez y la Cooperativa Integral Limitada de Villa Gdor. Gálvez del inmueble sito en Av. Gral. Juan D. Perón 1549 de nuestra ciudad aprobado por Decreto N° N° 3605/21, el modelo de la prórroga del contrato de locación de dicho inmueble, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a este cuerpo deliberativo

### Y CONSIDERANDO:

Que existe un contrato de locación del inmueble de Av. Gral Juan D. Perón, suscripto entre la municipalidad y la Coop. Integral Limitada de fecha 31 de marzo de 2021 con vencimiento el 31 de marzo de 2023, aprobado por Decreto N° 3605/21 de este Concejo Deliberante.

Que viendo la necesidad de alquilar un inmueble para el funcionamiento de oficinas municipales tales como Planeamiento, Inspección Gral., Carnet de Conducir, Ley 5510, Tribunal Municipal de Faltas, entre otras y considerando que el edificio para tal fin y la ciudadanía conoce de los servicios que se prestan en el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva modelo de la prórroga del contrato de locación de dicho inmueble.

Que el traslado de las oficinas municipales anteriormente mencionadas que funcionan en el inmueble referido daría como consecuencia gastos extraordinarios que no pueden ser afrontados en la actualidad.

Que por ello es necesario solicitar al Concejo Deliberante autorización para la contratación directa de dicho inmueble prescindiendo de la Licitación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 11 de la Ley 2.756.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



## PRÓRROGA Contrato de Locación – Edificio de Av. J. D. Perón 1549 – C.I.M.

Entre la COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, representada en este acto por su Presidente, Sr. Juan Labeledzki, DNI 10.875.010 y su Secretario, Sr. Juan José Delugo, DNI 6.080.567 por una parte (LOCADORA); y la MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Alberto Miguel Ricci, DNI 18.031.855 y la Sra. Secretaria de Gobierno y Educación, Prof. María Victoria Culasso, DNI 30.324.203, por la otra parte (LOCATARIO), convienen en celebrar la presente prórroga del contrato celebrado en fecha 02 de junio de 2008 la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Por medio del Decreto N° 0181/2008 de fecha 22 de enero de 2008 la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez llamó a licitación pública para la locación de un inmueble que reúna las características necesarias para el desarrollo de las tareas concernientes a oficinas públicas de la municipalidad; resultando adjudicada la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez en relación al inmueble de su propiedad sito en Av. Gral. Juan D. Perón N° 1549 de esta ciudad.

En virtud de ellos se suscribió un contrato de locación en fecha 02 de junio de 2008 el que fuera prorrogado, en un primer momento, hasta el día 31 de marzo de 2012 por Decreto N° 7965/2011 del 13 de junio de 2011 y luego, celebrado un nuevo contrato/prórroga hasta el 31 de marzo de 2015 que también fuera prorrogado hasta el 31 de marzo de 2018, que posteriormente por decreto Nro. 1106/18, se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, y por decreto Nro. 3605/21 se prorroga hasta el 31 de marzo de 2023 y conforme nota que le fuera remitida a ese Concejo.

**PRIMERA:** Queda prorrogada la vigencia del contrato original, y en consecuencia la cláusula CUARTA del mismo, quedara redactada de la siguiente manera: por un período de treinta y seis (36) meses a contar desde el vencimiento de la última prórroga, venciendo en consecuencia de pleno derecho el día 31 de marzo de 2027.

**SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula QUINTA del contrato de locación original la que quedará redactada de la siguiente manera: "El precio de la presente locación se pacta en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1,200.000.-) mensuales. Ello, con un incremento trimestral para el resto de la locación, tomando como referencia el índice de precios al

f



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

consumidor (IPC) que publica mensual y oficialmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y para su cálculo se sumaran los índices correspondientes al período trimestral vencido. Dichos pagos se efectuarán a través de la Tesorería Municipal.

**TERCERA:** No sufren modificación y se tienen como parte integrante de la presente prórroga las cláusulas sexta, séptima, octava, novena y décima del contrato de locación original.

**CUARTA:** En conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 se transcribe a continuación el artículo 18° de la misma: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

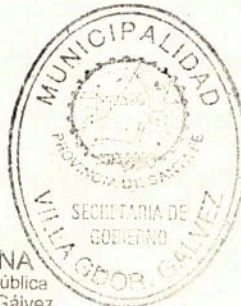
En prueba de conformidad para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingresos: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
_____	11
_____	03
_____	2024

GABRIELA GAUNA  
Directora (a) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
11.03.2024	_____
Anotado por <i>Argimiro Ochoa</i>	
Archivado por _____	